República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00347**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del endosatario en procuración de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Declarar Terminado el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA)** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A** contra **BELLA LUCERO RODRÍGUEZ OTAVO** por pago de las cuotas en mora

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto.

3.- Ordenar el desglose del título y los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la actora por cuanto la obligación continua vigente. **Déjense las constancias de rigor.**

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47c7bcc0dae673778fcd26edf5cd716921b98c91aec9bea2cdc47144e6d1aedb

[1] Decisión anotada en estado Nº047 de 23 de junio de 2021.

l.m

Documento generado en 22/06/2021 08:20:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m